Página 1 de 7 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

GS-2026- **-DEQUI UPRES JEFAT 20.1**

Armenia, 16 de octubre del 2026

Señor mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)
Calle 94 Avenida Villa Olímpica frente a Expofuturo
Pereira, Risaralda.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-5-20175-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	16/09/2026	Hasta	15/10/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicado oficial No. GS-2026-015668-REGI3 de fecha 16/09/2026, el señor mayor CAMILO ANDRÉS BARÓN TRUJILLO Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, nombró como supervisor del contrato a la señora capitán RUTH STELLA CARMONA PUERTA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-5-20175-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	***"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE URGENCIAS EN SALUD DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD, INCLUYENDO ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES MÉDICAS; DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°3".***
Contratista	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDÍO SAN JUAN DE DIOS
Representante legal	DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO CC. 1118256233

Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2026: $ 2.000.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**Vigencia 2026: $ 2.00.000.000,00**
Valor total del contrato u orden de compra	**TOTAL: $ 2.000.000.000**
Plazo de ejecución inicial	3 meses y 15 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Fecha de Inicio: 16/09/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Fecha de Término: 31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Para El 7 de octubre de 2026, la E.S.E. Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios remitió el reporte mensual de indicadores correspondiente a septiembre de 2026, informando que se encontraba pendiente el reporte de reingresos.

El 8 de octubre de 2026, se remitió el archivo Excel para su revisión y validación. Como resultado, se identificó que la información estaba incompleta y que la metodología utilizada no correspondía a la pactada contractualmente.

Ante las inconsistencias identificadas, se comunicaron las observaciones correspondientes y se solicitó priorizar una mesa de trabajo con la entidad, teniendo en cuenta la reiteración de estas situaciones y su impacto en el avance del plan de mejoramiento objeto de seguimiento por parte de la Superintendencia Nacional de Salud.

Evidencia del reporte remitido por la entidad

A continuación, se presenta el cuadro enviado por la E.S.E. Hospital Departamental Universitario San Juan de Dios, correspondiente al reporte mensual de indicadores de septiembre de 2026:

ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS

INDICADORES HOSPITALARIOS / septiembre 2026

Indicador	Numerador	Denominador	Total	Observaciones
Tasa de mortalidad intrahospitalaria después de 48 horas	1	875	1,0%	El 1% de las atenciones de pacientes atendidos en la institución fallecieron después de las 48 horas
Razón de mortalidad materna	0	273	0,0%	Sin reporte de eventos
Mortalidad perinatal	1	273		Con reporte de1 eventos.
Tasa de reingreso de pacientes hospitalizados				

Reingreso a urgencias menor a 72 horas				
Número de muertes de pacientes con diagnóstico de neumonia en menores de 5 años y mayores de 65 años	0	0		Sin reporte de eventos
Fuente: Dinámica Gerencial				

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación contractual o especificación técnica	Cumplió (Sí/No)	Observaciones y evidencias
1	Cumplir estrictamente las obligaciones contractuales y normativas vigentes, garantizando la prestación integral de los servicios de salud, incluidos promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, a los usuarios autorizados.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
2	Prestar directamente los servicios contratados, sin subcontratación, salvo las excepciones legales o expresamente autorizadas, dando cumplimiento a la normativa aplicable en materia de habilitación.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
3	Garantizar la prestación de los servicios con eficacia, oportunidad, agilidad y accesibilidad, conforme a lo pactado y a los lineamientos institucionales sobre derechos y deberes de los usuarios.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
4	Atender los eventos correspondientes a los niveles de complejidad contratados, disponiendo de talento humano idóneo, infraestructura y dotación conforme a la normativa vigente.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
5	Remitir a los usuarios a IPS habilitadas cuando la complejidad exceda el alcance contractual, garantizando continuidad, oportunidad y seguridad en la atención, y evitando remisiones injustificadas.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
6	Responder oportuna y motivadamente las solicitudes del contratante relacionadas con la revisión de medicamentos, de acuerdo con la condición clínica del afiliado.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
7	Mantener vigentes las pólizas correspondientes durante la ejecución del contrato.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
8	Garantizar el cumplimiento de la prohibición de recibir prebendas, dádivas o beneficios de productores o distribuidores de tecnologías en salud.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
9	Remitir a los afiliados a las rutas de atención definidas por el contratante, de acuerdo con su condición clínica.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
10	Evaluar mensualmente los indicadores de satisfacción y los obligatorios, suministrando la información requerida para su medición y seguimiento.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
11	Asistir a reuniones periódicas y mesas técnicas para evaluar la ejecución contractual y cumplir los compromisos acordados.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
12	Cumplir la normativa vigente sobre custodia y gestión de historias clínicas, garantizando la reserva legal de la información.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
13	Contar con el Sistema de Información al Usuario (SIAU), evaluar la satisfacción, implementar acciones de mejora y responder oportunamente las PQRS recibidas directamente o trasladadas por el contratante.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
14	Reportar los eventos de farmacovigilancia, tecnovigilancia y reactivovigilancia, adjuntando los análisis correspondientes e informando los datos del responsable institucional de dichos programas.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
15	Reportar posibles casos de negligencia, maltrato físico o psicológico y violencia sexual contra usuarios con discapacidad, y efectuar las notificaciones correspondientes ante las autoridades competentes.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
16	Entregar los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), garantizando la calidad, confiabilidad y seguridad de los datos e incluyendo el número del contrato.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.

17	Cumplir los procedimientos institucionales y la normativa vigente aplicable a la recepción, radicación y auditoría de cuentas médicas, glosas, devoluciones y respuestas.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
18	Asumir la responsabilidad civil, disciplinaria, fiscal o penal que corresponda por sus acciones u omisiones, incluidas las del personal a su cargo, y mantener indemne al contratante frente a las reclamaciones procedentes.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
19	Ejecutar el contrato con autonomía administrativa, técnica y financiera, sin generar relación laboral con el contratante, y mantenerlo indemne frente a reclamaciones laborales que correspondan al contratista.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
20	Cumplir las demás obligaciones previstas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y responder por las acciones u omisiones en la actuación contractual, conforme a la ley.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
21	Mantener vigentes las habilitaciones, permisos, registros, licencias y títulos exigidos para las actividades contratadas, e informar inmediatamente al responsable del seguimiento contractual sobre cualquier inhabilitación del servicio.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
22	Cumplir mensualmente las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales que correspondan, aportar la certificación respectiva y facilitar al supervisor las planillas y verificaciones requeridas.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
23	Verificar los derechos de salud de los usuarios mediante documentos de identificación y autorizaciones, validando la información cuando existan dudas, sin desconocer la obligación de atender las urgencias vitales.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
24	Cumplir los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mantener la calificación exigida y disponer de las evidencias para verificación durante la ejecución contractual.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
25	Cumplir el régimen de protección de datos personales y las disposiciones sobre privacidad, seguridad y confidencialidad de la información, incluidos los lineamientos aplicables de la Policía Nacional.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
26	Cumplir la Ley 1918 de 2018 sobre inhabilidades relacionadas con delitos sexuales contra menores de edad y aportar los antecedentes requeridos cuando resulte aplicable.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
27	Cumplir los criterios y la normativa ambiental aplicables a la ejecución contractual, incluida la gestión integral de residuos, el uso eficiente de recursos y las obligaciones ambientales pertinentes.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
28	Mantener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
29	Cumplir el objeto contractual y el 100 % de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el proceso de selección y en la oferta presentada.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
30	Informar por escrito al supervisor cuando la ejecución contractual alcance el 50 %, 70 % y 100 %, y abstenerse de prestar servicios adicionales una vez agotado el valor contractual, conforme a las condiciones pactadas.	si	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Condición del servicio / obligación verificada	¿Cumplió?	Observaciones y evidencias
1	Realizar reuniones de seguimiento trimestrales o cuando se requiera, revisar indicadores, operación, criterios técnicos, análisis financiero, documentos y planes de mejora, dejando acta y publicándola en SECOP II.	Sí	Se efectuó seguimiento al reporte mensual de indicadores de septiembre de 2026. En la revisión se identificó información incompleta y diferencias en la metodología reportada frente a la pactada. Se solicitaron acciones correctivas y priorizar una mesa de trabajo con la entidad.
2	Aplicar la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 y demás disposiciones vigentes para la expedición y registro de incapacidades médicas y excusas del servicio.	Sí	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
3	Acoger y socializar el listado de moléculas y principios activos del Acuerdo 080 de 2022, promoviendo el uso racional de medicamentos.	Sí	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
4	Diligenciar el formato correspondiente cuando se requieran servicios, tecnologías o medicamentos no incluidos en el plan de servicios o vademécum, e informar al usuario sobre su radicación.	Sí	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.

5	Garantizar los requisitos de habilitación, estudio de mercado y autorización previa para servicios o tecnologías no pactados, cuando sean ordenados judicialmente o por el EIPS.	Sí	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
6	Prestar los servicios conforme al portafolio, las condiciones contractuales, los protocolos, el Acuerdo 093 de 2025, el modelo MATIS y los atributos de calidad.	Sí	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
7	Reportar eventos adversos e incidentes dentro de los cinco días siguientes a su ocurrencia, aportar el análisis y plan de mejora, y anexar el protocolo de manejo correspondiente.	Sí	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
8	Garantizar que las atenciones cuenten con orden médica, CUPS, diagnóstico, soporte de historia clínica y autorización SISAP, previa verificación de la identificación del usuario.	Sí	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
9	Mantener los equipos y materiales especiales con mantenimiento vigente, hojas de vida actualizadas y permisos aplicables, e informar las fallas que afecten la oportunidad del servicio.	Sí	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
10	Disponer de talento humano suficiente, idóneo y habilitado, con inscripción en ReTHUS y certificaciones exigibles según la complejidad del servicio.	Sí	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
11	Mantener vigente la inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud e implementar el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC).	Sí	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
12	Designar una persona responsable del seguimiento de la ejecución contractual y de informar al supervisor cuando se alcance el 70 % de ejecución.	Sí	Se identifica como contacto designado a Yolanda María Bravo, de la Oficina de Mercadeo de la entidad.
13	Designar un profesional para mantener comunicación con la UPRES y gestionar citas, procedimientos, fallos judiciales y PQRS dentro de los términos establecidos.	Sí	Se identifica como contacto designado a Rosa Elvira Ruiz Bermúdez, coordinadora SIAU.
14	Garantizar que los conceptos médicos sean realizados por el especialista indicado en la conducta médica expedida por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 o la red externa.	Sí	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
15	Mantener las tarifas ofertadas durante toda la vigencia contractual, sin reajustes ni cobros adicionales por inflación.	Sí	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.
16	Emitir conceptos médicos especializados con diagnósticos definitivos codificados, descripción de secuelas, recomendaciones y restricciones laborales, firma y sello, y entrega de soportes dentro de cinco días hábiles, conforme a las condiciones contractuales.	Sí	Sin observaciones reportadas para el período evaluado.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentó novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (**30**) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (**76**) días calendario para que finalice el plazo de ejecución o se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nota: el contratista deberá de estar debidamente registrado en la plataforma del SECOP II, para que asimismo publique los documentos requeridos para el pago a través de esta plataforma.

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 2.000.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ -	0,00
Valor total facturado	$ -	0,00
Valor facturado pendiente de pago	$ -	0,00
Valor pagado	$ -	0,00
Valor pendiente de entrega	$ 2.000.000.000,00	100,00

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
-	-	-	-	-	-	-	-

5. RECOMENDACIONES

NO presentar la facturación de la prestación de servicios para radicar con más de 30 días de brindado el servicio, ante la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Quindío.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

Página 7 de 7 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __x_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ De _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

capitán RUTH STELLA CARMONA PUERTA
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 86-5-20175-26
Correo electrónico: dequi.upres@correo.policia.gov.co

ruth.carmonap

ruth.carmonap

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304926504

PIB
16:18:17

Bogotá DC, 16 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA CAROLINA CASTAÑO LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118256233:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

ruth.carmonap

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 16 de octubre de 2026, a las 16:15:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118256233
Código de Verificación	111825623326101616 1545

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LUIS MIGUEL MARTINEZ ROMERO
Contralor Delegado

Generó: WEB

ruth.carmonap ruth.carmonap ruth.carmonap ruth.carmonap ruth.carmonap ruth.carmonap

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:14:43 PM horas del 16/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1118256233**

Apellidos y Nombres: **CASTAÑO LONDOÑO DIANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

GS-2026-095433-DEQUI

ruth.carmonap